



Escaneada

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCIÓN N° (1795)

08 AGO 2012

"Por medio de la cual se hace una Ampliación de Servicio Educativo y se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2493 del 08 de noviembre de 2010"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los decretos departamentales No. 2149 de Diciembre 15 de 1995 y 0247 de febrero 10 de 1999 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2493 del 08 de noviembre de 2010, se actualizó el reconocimiento oficial de estudios a la Institución Educativa DIEGO RENGIFO SALAZAR del Municipio de Bugalagrande.

Que actualmente la Institución Educativa DIEGO RENGIFO SALAZAR del Municipio de Bugalagrande, ofrece los niveles de Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y la Media Académica.

Que el Establecimiento Educativo presentó al GAGEM No. 4 Tulúa, la documentación solicitada para efectos de la Ampliación del servicio educativo para la Media Técnica.

Que el Coordinador del GAGEM No. 4 Tulúa, entrega el 27 de junio de 2012 y recepcionado por esta oficina el 28 de junio de 2012, formato de novedades de Establecimientos Educativos (F02_02_F01) y formato de Verificación de requisitos de legalización de establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal (F02_01_F04), con la novedad Ampliar el servicio educativo para la implementación de la Media Técnica, Especialidad Gestión en Sistemas de Manejo Ambiental y Especialidad Producción Agropecuaria Ecológica en la Institución Educativa DIEGO RENGIFO SALAZAR del Municipio de Bugalagrande.

Que para los Establecimiento Educativos Oficiales de Educación Formal, que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, se fijó mediante Resolución No. 2591 del 01 de diciembre de 2010 el Calendario A.

Que revisada la documentación, el Grupo de Apoyo de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el servicio educativo en el sentido de decir que la Institución Educativa **DIEGO RENGIFO SALAZAR** del Municipio de Bugalagrande, queda autorizada para ofrecer la Media Técnica (Grados 10° y 11°), Especialidad Gestión en Sistemas de Manejo Ambiental y Especialidad Producción Agropecuaria Ecológica.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa DIEGO RENGIFO SALAZAR del Municipio de Bugalagrande, queda autorizada para otorgar el título de **Bachiller Técnico Especialidad Gestión en Sistemas de Manejo Ambiental y Bachiller Técnico Especialidad en Producción Agropecuaria Ecológica**, a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el nivel de Media técnica y expedir el respectivo diploma.

